

La organización de la «compañía» indiana de Hernán Cortés

FERNANDO REDONDO DÍAZ
Servicio Histórico Militar

LA HUESTE INDIANA DE CORTÉS

La conquista de las Indias ha sido relatada, estudiada e interpretada en todos sus aspectos. Pero, de todos ellos, quizás sea el más descuidado el de la organización militar. La razón puede estar en que las expediciones indianas tienen muy poca semejanza con las guerras desarrolladas en Europa en las mismas fechas. Y, quizás también, en que el éxito de la conquista se haya atribuido siempre a las cualidades de los caudillos y al esfuerzo de sus soldados. Bajo el punto de vista del arte militar, ¿qué valor podría concederse a unas expediciones emprendidas con poquísimos hombres, mandadas por capitanes sin renombre y faltándoles el lustre de las grandes batallas?

Pero no se trata de minimizar la conquista. En muy pocos años aquellos hombres proporcionaron a la Corona de España inmensos territorios, reinos de extensión incomparable con las exiguas ganancias de las guerras europeos. Porque, con la excepción de Nápoles, todo el engrandecimiento territorial español en Europa se debió a enlaces matrimoniales y no a las victorias de sus ejércitos. España hizo lo que todos los grandes imperios: defenderse y combatir largos años para mantener su hegemonía. Pero nada más.

Se ha argumentado que los conquistadores se enfrentaron en las Indias a un enemigo que, si bien numeroso, estuvo siempre en condiciones de inferioridad por su armamento y por su forma de combatir. Sin embargo, esto no es totalmente cierto. Las armas de la época no explican por sí solas la derrota de enormes masas de indios. Su perfección distaba mucho de darles una superioridad total. No hay más que leer las crónicas de la época para comprobar el enorme esfuerzo de sus victorias, las continuas bajas y la ausencia de cualquier clase de triunfalismo. La única superioridad convincente viene dada por el conocimiento de que aquellas huestes llevaban en su organización el fundamento del arte militar de la época. Y que esta ventaja, si podía ser un elemento de triunfo, no lo garantizaba necesariamente, sino que sólo servía para facilitarlos. La victoria vendría dada, a continuación, por el buen empleo de ese factor favorable y por las circunstancias de cada combate.

Es, pues, la organización militar de la hueste indiana un elemento imprescindible para entender la conquista de las Indias. Pero no basta con saber cómo estaba reclutada y formada. Es necesario estudiarla en comparación con la organización y los métodos de recluta entonces practicados en Europa —particularmente en España— para mejor captar sus similitudes y sus diferencias.

El reclutamiento, un fenómeno moderno

La palabra *reclutamiento*, como forma de designar el sistema de levantar la tropa de un ejército, es de empleo relativamente reciente. No va más allá de la segunda mitad del siglo XIX. La legislación anterior habla siempre de *reemplazo*, y este término, procedente del siglo XVIII, tiene un origen muy preciso.

Como es sabido, los métodos de reclutamiento utilizados en el siglo XVIII eran cuatro fundamentalmente: la recluta, la leva voluntaria, la leva forzosa y las quintas. La recluta —de donde proviene el vocablo *recluta*, aplicado al soldado procedente de ella— era el normal y los otros únicamente servían para atender a las necesidades de una guerra que obligaba a aumentar los efectivos en poco tiempo. La leva voluntaria, por ejemplo, se utilizaba levantando cuerpos enteros de voluntarios. La leva

forzosa, en cambio, servía para recoger maleantes y desocupados, de los cuales algunos terminaban encuadrados en el ejército, aunque no todos. Y la quinta, por fin, era la exigencia de proporcionar un número determinado de hombres para atender a las necesidades bélicas del momento. Era, en este sentido, lo más parecido a una movilización urgente y siempre procurando que su número no fuese excesivo¹.

La recluta se nutría con voluntarios y, como hemos indicado, constituía el procedimiento habitual para cubrir las plazas que dejaban los licenciados en los regimientos. Pero este método, que mal que bien fue sobreviviendo a lo largo del siglo XVIII en España, terminó por demostrar su incapacidad hacia 1770. La solución adoptada entonces fue el recurrir a una quinta anual obligatoria que sirviese para *reemplazar* las bajas de los veteranos licenciados. De ahí su nombre. Y también, por supuesto, el origen del servicio militar que terminaría triunfando en el siglo XIX.

Sin embargo, reclutamiento significa hoy algo más que recluta o reemplazo. Abarca todos los métodos posibles —desde el voluntariado hasta la conscripción— y podemos emplearlo con la significación general de nutrir los ejércitos con hombres.

Aclarado esto, conviene ya decir que el reclutamiento, como tal, no existió en la Edad Media. Es un fenómeno moderno. Surgió precisamente como un factor de modernidad y no como una herencia medieval. El guerrero de la Edad Media —bien procediese de la mesnada señorial o de las milicias concejiles— no concebía la guerra ni como un oficio u ocupación ni como una obligación ineludible. La guerra era para él una contraprestación o, todo lo más, una necesidad.

El núcleo de las mesnadas señoriales fue siempre el formado por los vasallos. Y el vasallaje era una vinculación voluntaria —es decir, factible de romperse por cualquiera de las partes—, reflejada en las condiciones de un pacto de naturaleza privada. El vasallo se comprometía a servir fielmente a su señor y éste, por su parte, le compensaba con un prestimonio o una soldada². Pero el vasallo no era un mercenario. Porque tampoco era un

¹ Sin embargo, conviene señalar que el término quinta se empleó muchas veces como equivalente de leva y viceversa.

² El prestimonio era una concesión en forma de tierras pero no hereditaria. En ese caso constituía un feudo.

guerrero a sueldo, sino un hombre que prestaba unos servicios, algunos de los cuales entrañaban la actividad guerrera. No existía un vasallaje militar, sino un aspecto militar del vasallaje.

Ahora bien, como la mesnada señorial era numéricamente débil, los magnates o ricos-omes no tenían otra forma de incrementarla, cuando era necesario, que acudiendo a la admisión de vasallos temporales³. Estos vasallos sólo se diferenciaban de los permanentes en que su vinculación era también temporal y en que su compensación por dicho motivo había de realizarse con una soldada y nunca con un *beneficio* en forma de tierras.

Otro procedimiento utilizado para aumentar la fuerza de la mesnada era el recurso de admitir guerreros para una sola campaña, abonándoseles igualmente una soldada. Pero esta soldada —llamada *soldada bélica* para distinguirla de la *soldada vasallática*— era propia de la mesnada real y no de la señorial. Los señores, como hemos visto anteriormente, podían contar con vasallos temporales. Para ellos carecía de sentido acudir a hombres sin ningún lazo vasallático. Los monarcas, en cambio, sí podían aceptar a su servicio guerreros que, sin ninguna vinculación por vasallaje, les estaban obligados en razón del *debdo de naturaleza* o por el antiguo deber visigótico de la guerra. Y con el pago de una soldada se justificaba el cumplimiento de una obligación teórica que ni se cumplía ni se exigía.

Las milicias concejiles representan el caso opuesto de interpretar la actividad bélica en la Edad Media. En ellas no existía ninguna clase de pacto contractual, y menos aún una contraprestación por ir a la guerra. Se acudía a ella por una necesidad. Los fueros municipales indicaban quiénes debían hacerlo y en qué casos, pero el reparto del botín era únicamente una *ganancia* —en el lenguaje de las Partidas— propio de quienes combatían y arrojaban por ello serios peligros.

La necesidad venía dada por el peligro musulmán y la precaria situación de frontera que se vivió durante los largos años de la Reconquista. Más tarde, según esta amenaza fue alejándose, el servicio de armas fue contemplado como una carga gravosa. Por esta razón es que los fueros medievales señalan exhaustivamente todos los casos y situaciones en que debían convo-

³ Estos son los *vasallos golodrina*, en la gráfica expresión de Hilda Grassotti.

carse la *hueste* o el *apellido* y quiénes estaban obligados a hacerlo⁴. El apellido, siendo una operación de inmediata defensa, entrañaba una obligación más general y menos disculpable que en el caso de la hueste. Para ésta, además de las restricciones en el número de hombres, se incluían todas las limitaciones posibles, tales como la exigencia de la presencia real, tratándose de una situación concreta o el caso extremo de encontrarse el monarca cercado por sus enemigos.

El reclutamiento nació en España al mismo tiempo que el ejército y bajo las necesidades impuestas por guerras externas. Durante el reinado de los Reyes Católicos —y más concretamente a partir de la guerra de Granada— surge la autoridad real como sustituto de aquel viejo e impreciso deber general de los visigodos. Toda fuerza armada, a partir de entonces, se constituirá única y expresamente en virtud de ese imperativo.

Es muy posible que las raíces de este cambio puedan encontrarse en el nuevo concepto de soberanía y en su utilización por Alfonso XI. Desde el instante en que se aceptó la idea de que la *lealtad* y la *obediencia al rey* estaban por encima —y también en contra— del vínculo vasallático, sólo restaba llevarla a sus últimas consecuencias. El Ordenamiento de Alcalá fue el primer paso, disponiendo, entre otras cosas, que el tiempo de permanencia en campaña de las mesnadas señoriales era atribución del rey, tanto si eran de vasallos reales o no.

El robustecimiento final del poder real, reafirmando su autoridad y materializando la existencia de un Estado regido por normas de derecho público y no privado, trajo como consecuencia la regulación del servicio de armas. Por un lado, mediante la obligación general de poseer armas y, por otra, por la aceptación de la guerra a la llamada real. Sin embargo, como las amenazas a la seguridad de la Corona no existieron desde el primer momento —excepto en 1498—, las necesidades de hombres para las guerras exteriores se cubrieron fácilmente acudiendo a la recluta voluntaria en su mayor parte.

Pero para el naciente Estado era un inconveniente realizar la recluta por sí mismo, carente de burocracia suficiente para

⁴ En términos generales, puede decirse que la hueste era una expedición ofensiva, normalmente convocada por el rey o por una persona o autoridad que actuaba en su nombre, en tanto que el apellido era una acción puramente defensiva e inmediata.

ello. No ocurría así con el servicio obligatorio, que, en su caso, podría encargarse a las autoridades regionales. Por consiguiente, era preferible dejarlo en manos de particulares con un mínimo de control estatal mientras los recursos humanos lo permitiesen y los voluntarios no escaseasen.

El método resultante fue el del *reclutamiento por comisión*. Este sistema se basaba en la *conducta*, documento por el que se autorizaba al oficial reclutador para alistar un número determinado de hombres. El permiso se concedía, por regla general, a los capitanes, de manera que, si el interesado carecía de este nombramiento, debía recibir previamente la *patente* correspondiente. El capitán se convertía así en un reclutador particular a quien se le permitía levantar una *capitanía* por medio de un documento firmado por el rey.

Sin embargo, el capitán no podía ejercer esta autorización libremente. Las instrucciones que se le daban le indicaban expresamente el lugar donde podía reclutar, el número de hombres y las condiciones que éstos debían reunir. Tenía derecho, es cierto, al auxilio de las autoridades municipales, pero esta ayuda quedaba reducida a muy poco en la práctica. En muchos casos se limitaba a proporcionarle un edificio donde enarbolar su bandera y *batir* el tambor de la capitanía. A esta señal acudían los hombres deseosos de alistarse y entre los cuales debían seleccionarse los adecuados según su *calidad*. No debían ser ni demasiado jóvenes ni demasiado viejos, sin defectos físicos y, en general, con las condiciones mínimas para el servicio de guerra.

Reclutado el número esperado, el capitán tenía que presentarlos en la *revista* que debía pasarles el *veedor* —acompañado del justicia y del escribano del pueblo— para comprobar la recluta y su calidad y redactar un documento acreditativo que debía remitirse a la Corte. Era en ese momento que el nuevo soldado recibía una *póliza* que atestiguaba su enganche y un anticipo en dinero para adquirir sus armas. En el caso de que estuviese suficientemente equipado, la cantidad a recibir era menor, si bien, en todo caso, era también descontable del primer sueldo. Los gastos de alojamiento y manutención, en cambio, los proporcionaba el Estado por medio del capitán.

El tiempo concedido para realizar la recluta no era ilimitado. Se marcaba un tiempo prudencial, lo mismo que para trasladar-

se al lugar de destino de la capitania⁵. Esta limitación, por lo que parece, debió ser cada vez más estricta y hacia la segunda mitad del siglo XVI no pasaba de seis semanas el plazo concedido. Pero, pasada la revista y puesta en marcha la fuerza recién reclutada, esta capitania constituía ya —jurídicamente— una tropa real, pues era éste quien únicamente podía autorizar su marcha. Y el capitán perdía entonces su papel de agente reclutador para convertirse en funcionario del Estado.

De todos modos, el reclutamiento por comisión no fue el único empleado. Cuando las guerras se hicieron más frecuentes y, sobre todo, más urgentes, la comisión resultaba un procedimiento excesivamente lento. Si, además, de lo que se trataba era de levantar grandes contingentes, los inconvenientes de este método eran insuperables. Para solucionar este problema no había otra forma que mantener en filas a un gran número de hombres. Pero esta solución era demasiado cara y hubiese exigido, al mismo tiempo, una organización más compleja de los ejércitos. Lo más cómodo —y lo más práctico— era *licenciar* o *reformular* las tropas al terminar la guerra o la campaña, prescindiendo de esta manera de las que no eran necesarias⁶.

Por consiguiente, se hizo necesario recurrir a otro método para estos casos, cual fue el del *reclutamiento por asiento*. Mediante este procedimiento el Estado contrataba con una persona la entrega de un número determinado de soldados en la fecha y el lugar adecuados. A la vez, se comprometía a abonarle una cantidad a cuenta de las futuras pagas o sueldos. De este modo, el contratado se convertía en un *asentista* o empresario militar que, para mayor seguridad, procuraba conservar permanentemente el núcleo básico de sus hombres, fácilmente aumentable con la actividad de sus propios agentes reclutadores y el atractivo de su prestigio personal. Porque, además, la mayoría de las veces él mismo solía mandar la tropa reclutada y sus oficiales eran los colaboradores en la recluta⁷.

⁵ La razón estaba en el temor de que se iniciasen las desertiones antes de llegar al punto de destino.

⁶ La reforma se empleó incluso en el siglo XVIII y fue habitual en todos los ejércitos europeos.

⁷ Este sistema se empleó fundamentalmente para reclutar hombres en el extranjero. Su desarrollo en Europa condujo a la aparición de verdaderos ejércitos de mercenarios y a generales como Wallenstein, quizá el mayor de los empresarios militares.

El asiento no era nunca más costoso que la comisión y sí, en cambio, más rápido. En particular si el empresario se comprometía por anticipado a tener, de forma permanente, una fuerza dada en condiciones de combatir. Para ello percibía cantidades periódicas que, en algunos casos, le obligaban a no ponerse al servicio de otro Estado. En Alemania, donde proliferó principalmente este asentista militar, este dinero recibía el nombre de *wartegeld*.

Los hombres de Cortés

En las expediciones indianas el reclutamiento presenta grandes diferencias, que explican, dentro de lo que cabe, la especial naturaleza de los hombres y su comportamiento. Por lo pronto, no debería hablarse de reclutamiento militar propiamente dicho toda vez que no se trataba de empresas militares. Tampoco existía, como en el reclutamiento por comisión, una vinculación directa con el Estado a través del reclutador, que sólo era un intermediario. Aquí, en Indias, la situación jurídica del soldado —por llamarle de alguna manera— era mucho más compleja.

El aparato externo de la recluta era semejante al de la península. Por ejemplo, el empleo de banderas y tambores y la formalización de un determinado compromiso. Pero toda similitud termina ahí. Si los que reclutaban no eran los propios caudillos de la expedición, sino sus colaboradores más inmediatos, éstos actuaban en nombre de aquél y no en el del rey. Tampoco existía el control del Estado, que implicaba la existencia de una conducta y de unas instrucciones concretas para la forma de reclutar. Como no existía ningún agente u oficial del monarca para revistar y que fuesen ajenos al reclutador. Bernal Díaz del Castillo, por ejemplo, al hablarnos de la expedición de Grijalba a Yucatán, nos refiere cómo se nombró veedor a un soldado de la expedición con el único fin de reservar del botín el quinto real.

Los soldados pactaban con el promotor de la expedición y establecían con él una relación directa y personal. Incluso en los casos en que se dirigían al caudillo en grupo y buscando quien, como dice también Bernal Díaz del Castillo, les condujese para

descubrir o poblar⁸. Por otra parte, atendiendo a lo que recomendaba Vargas Machuca en su *Milicia y descripción de las Indias*, podemos creer que, antes de procederse al anuncio de la recluta, era frecuente comprometer a los futuros expedicionarios o a gran parte de ellos privadamente. El objeto de esto, a simple vista, parece ser el deseo de garantizar el éxito del reclutamiento, teniendo en cuenta lo costoso de la expedición para el que la emprendía.

El compromiso que se establecía entre el organizador y los participantes no era exclusivamente militar. El soldado entraba en ella con sus propios medios, lo que quiere decir que no sólo se debía proveer de sus armas, sino que también tenía que atender a su manutención y equipo. Si algo recibía del caudillo era con la condición de resarcir a éste en su día. No recibía ningún sueldo ni anticipo y sí sólo la promesa —y la esperanza— de unos posibles beneficios.

Mas si la relación entre el conquistador y su jefe no era puramente militar ni éste, a su vez, proporcionaba a quien le seguía la condición de verdadero soldado, esto no quiere decir que se tratase de un pacto totalmente privado. El caudillo no actuaba enteramente por su cuenta desde el momento en que la expedición se realizaba en nombre de la Corona y su ejecutor, por ello, recibía un nombramiento que le confería atribuciones propias de cargos públicos. Tales eran, por ejemplo, los de Adelantado, Gobernador o Capitán General, por citar los principales.

De esta manera, el conquistador quedaba doblemente vinculado, por tratarse de una empresa estatal y por servir a las órdenes de alguien que ejercía funciones delegadas por el monarca. Esto puede comprobarse al ver cómo Bernal Díaz del Castillo narra la forma en que había dejado el servicio a Pedrarias Dávila en Tierra Firme. Para poder marcharse a Cuba con otros compañeros, explica que hubieron de *demandarle licencia* y sólo cuando se les concedió estuvieron en condiciones de sentirse libres del compromiso que les ataba a Pedrarias.

A pesar de ello, las capitulaciones no eran la base jurídica única del pacto entre el caudillo y sus hombres. Tampoco eran la principal. Su contenido se limitaba a sentar las bases del

⁸ Este es el caso de la expedición de Francisco Hernández de Córdoba a Yucatán.

contrato con la Corona, que era fundamental para la expedición y para otras cuestiones de índole jurídica. La normativa sobre la propia hueste, escasa de todos modos, solía venir dada en las instrucciones que complementaban a las capitulaciones. En ellas, entre otras cosas, se delegaba en el organizador de la empresa una amplia jurisdicción que, por su naturaleza, podríamos denominar militar.

La condición del conquistador, de todos modos, resultaba paradójica vista como soldado. Por una parte contraía unas obligaciones comparables a la del reclutamiento por comisión. Por otra, quien le contrataba lo hacía sin una *conducta* y la forma en que se realizaba el alistamiento no se parecía en nada a como se llevaba a cabo en la península. El contratante no era un intermediario temporal —como lo era el oficial reclutador— entre el soldado y el rey. Por el contrario, era el organizador de la empresa, su director y quien la conducía en su desarrollo bajo su propia iniciativa. El resultado dependía de él, de su habilidad y de su personalísima conducta, sin que mediara la intervención del monarca por medio de personas con jerarquía superior al caudillo.

Esta peculiar situación sólo tiene una explicación. Las expediciones no eran guerreras. Su objeto no era combatir y el soldado indiano no se enganchaba para ir a la guerra. Esta aparecía como un elemento circunstancial de la empresa —en cuanto estaba justificada— y no como parte de su esencia. El conquistador se unía a una expedición como súbdito de la Corona y que ésta dejaba en manos de un particular. Una expedición con fines concretos que no suponían necesariamente hacer la guerra.

De ahí, por tanto, la ausencia de sueldo o de cualquier otro gasto por cuenta del Estado o del mismo caudillo. El expedicionario se ligaba al promotor en razón de unos beneficios futuros, empleando sus propios medios para equiparse y mantenerse. El producto esperado, además, no era el de la guerra, que en Europa tenía unas características muy concretas, sino otros. Otros que nada tenían que ver con los que el soldado reclutado por contrata podía esperar.

Pero en esta cuestión de los beneficios había también otra paradoja. Parte de ellos eran de consecución directa e inmediata. Otros, por el contrario, dependían de la voluntad del monar-

ca y en calidad de premios o mercedes. Por consiguiente, escapaban en gran medida a la voluntad del capitán de la expedición y quedaban en manos de quien, como el rey, se atribuía inmediatamente la soberanía de los territorios adquiridos.

Los beneficios directos que el soldado indiano podía recibir consistían en el rescate —o permuta— con los indios, los regalos de éstos, así como en el botín o los cautivos conseguidos en caso de guerra. Dejando los primeros, los restantes pertenecían al derecho de presas, como derechos y bienes adquiridos de los vencidos, regidos hasta entonces por normas medievales. Por ejemplo, en los fueros municipales y en las Partidas. No por las reglas del derecho de la guerra que se estaba cimentando en las luchas europeas, sino, por curioso que resulte, por una legislación anacrónica. Luego, con la experiencia de las conquistas que se iban produciendo en las Indias, surgió una nueva normativa. Pero en el caso de Cortés, ésta todavía no existía.

En cualquier caso, la aplicación del reparto del botín —la *ganancia*, como lo llamaban las Partidas— no podía hacerse totalmente con sujeción a la mentalidad medieval. Es más, su fundamento correspondía a una situación distinta, como demuestra el hecho de que la *partición* —que era su nombre medieval— dependía en su ejecución del tipo de operación guerrera. No era la misma si se trataba de lo obtenido en una *hueste*, en un *apellido*, en una *algarada* o en una *espolonada*⁹.

La consecuencia de esta contradicción fue que el simple expedicionario se sintió casi siempre defraudado. Restando del botín el quinto real y el segundo quinto que el propio Cortés se adjudicó por el pacto hecho con sus hombres en el Arenal, deduciendo la parte de Velázquez —que se le respetó— y adjudicando a los interesados lo que les correspondía después de otras deducciones, el montante individual fue decepcionante, como nos cuenta Bernal Díaz del Castillo¹⁰.

El derecho medieval contemplaba también la participación de los componentes de la hueste con respecto a los cautivos.

⁹ En las Partidas se explica con todo detalle la naturaleza de estas operaciones y los diferentes repartos que les correspondían. Pero también puede encontrarse en muchos de los fueros municipales.

¹⁰ Esas otras deducciones consistían en la parte del botín que se daba en concepto de compensación por daños a los componentes de la hueste y también por su cometido particular dentro de ella.

En la guerra indiana esto sólo podía aplicarse a los indios vencidos en guerra justa, y, por otra parte, tampoco supuso en su reparto un beneficio de consideración para los conquistadores. El resultado de ello, sumándolo a lo poco que el botín aportó para ellos, explica que no pensarán en regresar a España o sus lugares de procedencia en Indias. Permanecieron en el nuevo territorio conquistado como pobladores y confiando en la buena voluntad del rey para conseguir las mercedes que pudiera concederles.

Pero la merced era concesión gratuita, sin obligación objetiva por parte del monarca y que no se tradujo tampoco normalmente en grandes beneficios. Por otra parte, estos hombres, que habían soportado enormes sacrificios y arriesgado sus vidas más allá de lo que la Corona podía imaginar, no tenían una idea demasiado realista de lo que pretendían. Viviendo como vivían en la frontera de dos épocas, muchos de ellos se habían ilusionado con recompensas quiméricas fundadas en costumbres medievales, totalmente anacrónicas para la Corte de España, donde, en cambio, se tenía una conciencia exacta de los nuevos tiempos.

Por lo que se refiere a los lugares de reclutamiento y a la procedencia social de estos hombres, puede decirse que la mayor parte procedía de las mismas Indias. El conquistador procedente directamente de España resistía mucho peor las condiciones de la conquista. Esta es la razón por la que se prefería reclutarle allí mismo, pese al efecto despoblador y los progresivos intentos de la Corona por evitarlo. Muchos de ellos, por lo que se deduce de la historia de Bernal Díaz del Castillo, eran hijosdalgo, aunque no todos, formando aparte de aquella base social que también nutrió durante algún tiempo los famosos tercios en Europa.

La nueva orgánica

La organización militar moderna nace con las primeras unidades orgánicas. Es decir, con las agrupaciones de combatientes en un número más o menos fijo, estructuradas orgánicamente. Estas unidades serían también grupos administrados, instruidos y poseedores de vida propia en lo que se refiere al funcionamiento de una organización militar. Era, por supuesto, algo

inexistente en el mundo medieval y que daría a la Edad Moderna una fisonomía distinta en la organización de los ejércitos.

Pero si la Edad Media había desconocido las unidades orgánicas, no está tan claro que hubiese carecido de unidades tácticas. Según Delbrück, la unidad táctica es una formación de combatientes en la que existe una unión básica dada por una voluntad, la del jefe. Es el resultado de un adiestramiento largo e intenso, o bien de una cohesión natural producida por la vida en grupo¹¹. El hombre de armas medieval había sido un combatiente individual, movido por el honor caballeresco y siempre, como guerrero, entrenado en solitario. Para el gran historiador alemán las formaciones de la caballería medieval —es decir, las batallas, las *bannieres* y las mismas lanzas— no constituían verdaderas unidades tácticas. Eran más bien eso, formaciones, agrupaciones para el combate provocadas por su procedencia. Su articulación provenía de la abigarrada estructura de las mesnadas y no de su inmediato empleo en el combate. Este, en cuanto comenzaba, se convertía inmediatamente en una multitud de duelos individuales.

Hoy esta concepción del combate medieval se pone en duda y empieza a abrirse camino la idea contraria. En primer lugar, los torneos medievales, considerados por Delbrück como una forma de entrenamiento puramente personal, se interpretan ahora como verdaderos ejercicios de combate colectivo, en los que se empleaba la misma táctica que en la lucha real. Por otra parte, el *linaje*, si bien no producía la misma cohesión interna que la *parentela* de los germanos, poseía un ingrediente de unión fundado en el honor del grupo, por encima del honor individual. Y aquellas formaciones eran verdaderas unidades tácticas que, además, maniobraban durante el combate medieval. Dos modernos historiadores se resisten a seguir interpretando las batallas medievales como un caos táctico y ven en su desarrollo algo más que el simple enfrentamiento de hombre contra hombre. Las lanzas y las banderas luchaban agrupadas atacando y retirándose, volviendo a cargar y retirándose del campo de batalla para reorganizarse y reincorporarse al combate incluso después de

¹¹ Hans Delbrück, *History of the Art of War within the Framework of Political History. Volume III. The Middle Ages*, Westport, 1982.

haberse fusionado unas con otras para compensar las bajas sufridas ¹².

En cualquier caso, ciñéndonos a la España militar del reinado de los Reyes Católicos, el proceso de creación de la nueva orgánica militar puede haber tenido su origen en el ejército enviado a Italia con el Gran Capitán. En su nombramiento como capitán general de Sicilia se mencionan ya las *capitanías* que debían acompañarle en aquel ejército de 5.000 peones y 600 jinetes.

El vocablo *capitanía* procedía del hombre que la mandaba, el capitán, corrupción posiblemente de la palabra latina *caput* (cabeza) en la forma italiana de *capitano*. Ya en el siglo XVI la capitanía se llamó *compañía* y constituyó la verdadera unidad orgánica de la infantería y caballería españolas hasta la aparición de la *coronelía* primero y del *tercio* después. La voz *compañía* procedía de la *companna* medieval —*compañía*, en las Partidas—, que no tenía significación orgánica sino que se empleaba en el sentido de agrupamiento de hombres de fuerza inferior a la hueste.

Hacia 1500 las compañías comenzaron a agruparse para combatir en *colunelas* y mandadas por un *cabo de colunela*. Poco después, en 1508, la colunela tomó el nombre de *coronelía*. En 1534, por fin, aparecieron los primeros *tercios* en Italia con una estructura orgánica y jerárquica totalmente definida.

La nueva infantería española recibió primeramente el nombre de *infantería de ordenanza* por estar regulada por una ordenanza promulgada en 1496. Fue posiblemente el primer texto oficial en que aparecieron distintas clases de infantes o peones —es decir, armados de distinta manera, llevando unos picas, otros escudos y espada y los últimos ballestas o espingardas— y que, según algún autor, podría ser el origen del nombre del *tercio* ¹³. Posteriormente quedarían reducidos a sólo dos, los piqueros y los arcabuceros, y se reunirían en compañías homogéneas.

En cualquier caso, la capitanía primero y la compañía después constituyeron la primera unidad orgánica, táctica y administrativa de los tiempos modernos. El *tercio* heredó más tarde

¹² J. Verbruggen, *L'art militaire en Europe occidentale du IX^e a XIV^e siècles*.

¹³ René Quatrefages, *Los Tercios*.

el papel de principal unidad de organización y de administración, pero no fue unidad táctica. Esta misión la ejerció el *escuadrón*.

La organización de las expediciones indianas

Uno de los tópicos más extendidos sobre la conquista de Indias es el de su carácter medieval. A ello ha contribuido, entre otras cosas, la utilización del vocablo *hueste* para denominar a las expediciones indianas. Pero el uso de esta expresión no significa otra cosa que la incapacidad terminológica en una época de transición. Hueste, que comenzó significando un determinado tipo de operación militar en la alta Edad Media, al igual que la fuerza que la llevaba a cabo, terminó por emplearse con el sentido genérico de ejército o de tropas. Hasta la aparición de los términos *campo* y *ejército*, en el siglo xvi, hueste conservó aquel significado. Pero como, al mismo tiempo, se equiparó muchas veces, en su uso por los historiadores, al de *mesnada señorial*, ha servido así para prolongar su sabor medieval en la conquista americana.

El primer viaje de Colón no tuvo ningún carácter militar. Su segundo viaje supuso ya la incorporación de hombres armados —20 *lanzas ginetas*, para ser exactos—, además de armas para otros componentes de la expedición. Pero no debe olvidarse que este viaje corría por cuenta de la Corona y no tiene ninguna semejanza con las empresas indianas organizadas posteriormente.

Las expediciones de Indias se organizaron bajo el sistema de *capitulación*. No era un procedimiento nuevo. Existía ya de antes y los reyes lo habían utilizado para encomendar la realización de empresas públicas a particulares; por ejemplo, la conquista de Canarias (1487). La novedad estuvo en que constituyó el procedimiento normal en Indias.

La capitulación se utilizó para descubrir y para poblar fundamentalmente. Pero también se usó para otros fines secundarios, tales como explorar, rescatar, etc. Había habido algunas expediciones por cuenta directa del Estado y su escaso fruto hizo que se prefiriese el sistema de las capitulaciones. La Corona, carente de una burocracia eficaz y sujeta a graves problemas de

economía, consideró que era más recomendable dejar la empresa americana a la iniciativa de los particulares. Era una concesión a la eficacia y al entusiasmo del hombre de la época pero que, al mismo tiempo, podía reportar grandes resultados al Estado.

Era, ante todo, una concesión real. Si se pactaba por otras personas o instituciones era únicamente por delegación del rey. Tal fue el caso de la Casa de Contratación de Sevilla o de las autoridades españolas de Indias. Cuando estas últimas capitulaban en nombre del rey lo hacían siempre a condición de la aprobación definitiva de éste. Incluso cuando estaban facultadas para permitir su iniciación antes de la llegada del permiso real.

Su contenido era relativamente simple. En primer lugar, la licencia real para realizar la expedición. A continuación, el contrato entre la Corona y el caudillo, la expresión de los gastos que éste debía soportar y el detalle de sus obligaciones. Finalmente, las concesiones que el monarca podría hacer al otro contratante, pero en calidad de mercedes. Este contenido variaba de un caso a otro y no según las condiciones personales de la persona con la que se capitulaba. Lo importante eran los resultados esperados y eran ellos los que marcaban la diferencia de una capitulación a otra.

Era, pues, primeramente, un permiso que el rey daba a un súbdito. Las tierras a descubrir pertenecían a la Corona gracias a la bula papal y sin él toda expedición era ilegítima. Si además tenía la forma de contrato bilateral —con obligaciones por ambas partes—, no cabe duda de que el monarca llevaba la mejor parte. El compromiso real estaba siempre condicionado a que la expedición se ejecutase con acuerdo a lo pactado por el caudillo indiano. Pero es que, además, el rey era un contratante de condición superior en su papel de representante del poder público que pactaba con un particular que le debía fidelidad. El acuerdo rebasaba el derecho privado y podía anularse o retirarse si lo justificaba la razón de Estado. Esto ocurrió más de una vez, y concretamente en el caso de Cortés, cuando se anuló la autoridad de Velázquez y se dio a aquél la titularidad de la empresa mejicana.

Pero la capitulación no era el único documento necesario para llevar a cabo una empresa en las Indias. Nada decía sobre los detalles de ejecución y éstos constituían un punto importante a tratar previamente. Normalmente iba acompañada de unas

instrucciones que dictaba el Consejo de Indias o las autoridades indianas. Esto en el caso, naturalmente, de que la capitulación tuviese lugar en tierra americana.

Estas instrucciones daban los pormenores referentes a la navegación, al comportamiento de los conquistadores y, lo más importante, regulaban las atribuciones de mando del jefe de la expedición. En general, esto último detallaba las facultades que el caudillo tendría para resolver en los casos civiles y criminales.

Su papel como elemento homogeneizador de las expediciones indianas ha sido resaltado claramente¹⁴. La conducta de Cortés presenta así una semejanza sorprendente con la de los otros caudillos americanos cuya única explicación está en ese carácter común de las instrucciones. También representaban, en los casos de anomalía, un documento de gran valor para legalizarlas o para desautorizar las expediciones. Así ocurrió en situaciones extremas de personalización de algunos conquistadores que se apropiaron de empresas que no eran suyas. Y también en casos como el de Hernán Cortés a la llegada de Luis Ponce de León, en que se vio privado de su autoridad oficial. Bernal Díaz del Castillo da fe del efecto que ello tuvo incluso entre los hombres que le habían ayudado en la conquista.

Sin embargo, las instrucciones poco decían sobre las normas internas de las expediciones. En asunto tan trascendental como la relación entre la hueste y su capitán o de los componentes de aquella entre sí quedaba una importante laguna que tardó en rellenarse. Fueron disposiciones posteriores a la conquista de Nueva España las que sentaron la base jurídica para esta cuestión y otras no menos importantes. Por ejemplo, la provisión de Granada (1526) y demás legislación hasta la Recopilación de Indias (1680).

La composición interna de la hueste de Cortés es difícil de entender por su propia simplicidad. En el primer *alarde* se contaron 508 hombres —de ellos 32 ballesteros y 13 escopeteros—, 109 marinos y 10 caballos o yeguas. La artillería, por llamarla de alguna manera, se reducía a 10 tiros de bronce y 4 falconetes. Si Cortés dividió originalmente esta exigua fuerza en 11 capita-

¹⁴ Silvio A. Zavala, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, Madrid, 1935.

nías debió ser con la intención de acomodarla orgánicamente en los mismos 11 navíos de que disponía. Posteriormente le veremos casi siempre destacando capitanías de unos cien hombres acompañados de algunos ballesteros y escopeteros. Esta proporción casi siempre igual con la que Bernal Díaz del Castillo nos señala que lo poco que se puede saber de la orgánica de Cortés responde a las ideas de su época. La capitanía de entonces no tenía todavía la composición uniforme de las compañías de los tercios. El Gran Capitán las tuvo de 500 hombres y también las hubo de 250 y de 100. Pero Cortés sabía perfectamente que unidades mayores tenían una finalidad administrativa si es que pudo haber tenido conocimiento de ello. La idea del tercio era inimaginable para él. Su preocupación sólo podía ser puramente táctica y en ese sentido es muy posible que tuviese algún dato sobre las primitivas capitanías de Gonzalo de Córdoba, aparte de su experiencia en Cuba. Por otra parte, la insistencia de Díaz del Castillo en una cifra siempre igual hace pensar en una forma de pensar o de expresarse atendiendo a la regularidad que ofrece muchas interrogantes. Así también, por ejemplo, habla continuamente de escuadrones al referirse a las formaciones de combate, incluso las de los enemigos. El escuadrón nació mucho después y debió saber de él más tarde, durante su estancia en España o por relatos de hombres que hubiesen combatido en Europa. Habiendo escrito su obra casi al final de su vida, guiado únicamente por sus recuerdos y necesitando un vocabulario concreto para expresarse, no podemos dejar de suponer que utilizó el término *escuadrón* porque cuando escribía ya era habitual para definir una formación cerrada y compuesta por una masa importante de soldados. Por el contrario, y tratándose de formaciones tácticas pequeñas y casi exclusivamente de infantería, es muy posible que las formaciones empleadas por Cortés respondiesen más a las que las Partidas, copiándolas de Vegetio —y éste de los romanos— llaman *cúneo*, *cerca*, etc., y que también cita el infante Juan Manuel en su *Libro de los Estados*.

Pero la hueste o ejército de Cortés no estaba formada solamente por hombres armados. Le acompañan otras personas y aliados indios, bien como combatientes, bien como porteadores. Este es el caso de los que trajo de Cuba. No se trataba de un ejército en el sentido intencionado de esta palabra. La expedición, como ya hemos dicho con anterioridad, no era militar y el uso

de las armas estaba condicionado al fracaso de los medios pacíficos o, todo lo más, a situaciones como la que correspondió al propio Cortés tras la muerte de Moctezuma. A partir de ese momento, los españoles combatían a súbditos rebeldes y no en defensa propia. El sometimiento voluntario de Moctezuma al rey de España había cambiado totalmente la naturaleza de la lucha.